

RENAICO, 01 FEB. 2013

DECRETO ALCALDICIO N°. 0103

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los Programas de Integración Escolar y el Decreto N° 170 que la reglamenta.
- d) La resolución exenta N°.1828 del 31 de mayo de 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- e) El ordinario N°.258 de fecha 7 de agosto de 2012, del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

1.- DESIGNASE, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : **PABLO ENRIQUE OSES ECHAUREN**
CED.NAC.IDENTIDAD... : **16.981.844-4**
TIPO FUNCIONES..... : **Planificación y coordinación con el equipo del Programa de Integración**
ESTABLECIMIENTO..... : **Liceo Politécnico Domingo Santa María**
N°HRS.CRON.SEMANAL : **4**
JORN. TRABAJO..... : **Diurna**
NIVEL ENSEÑANZA : **Básica**
PERIODO : **1 de enero de 2013, hasta 28 de febrero de 2013, licencia médica de la titular Sra. Mariela Cifuentes Soto.**
VACANTE..... : **Programa de Integración, Liceo Politécnico Domingo Santa María.**

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RSB (S)./MVM./CMS.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR.
- U. Finanzas DAEM MR.
- Archivo transparencia MR. ✓
- Establecimiento.
- Interesado.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO



DECRETO N°: **108**

RENAICO, febrero 19 de 2013.

VISTOS _____ :

a) Lo dispuesto en el artículo 118° de la Constitución Política del Estado en los artículos 5° y 10° de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; del artículo 5° transitorio (inciso sexto del artículo 12°; inciso quinto del artículo 13°, según la cobertura especial de que se trate) de la ley N°.20.305; el artículo 2° transitorio de la ley N°20.636/2012; y.

CONSIDERANDO _____ :

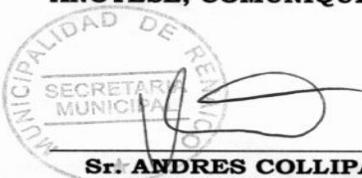
Decreto N°.0019, con fecha 9 de enero de 2013, de la Municipalidad de Renaico, y.

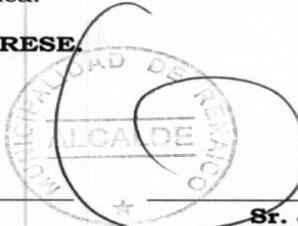
1. Solicitud de Bono Post Laboral presentada por Doña Bernardette de Lourdes Silva Gálvez de fecha 24 de junio de 2011.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley (Certificado de Empleador tiempo servido y calidad del contrato, comprobante de afiliación al sistema de AFP);
3. Certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa Tasa de Reemplazo Liquida de un 17,88% y estimación de pensión de vejez o invalidez liquida de Doña Bernardette de Lourdes Silva Gálvez ;
4. El Decreto Alcaldicio N°.56 con fecha 29 de febrero de 2012 que pone término al nombramiento en calidad de titular de la dotación docente de la Municipalidad de Renaico a Doña Bernardette de Lourdes Silva Gálvez, a contar del 27 de febrero de 2012;
5. Que la Municipalidad de Renaico ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°.18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO _____ :

- 1) **DEJASE** establecido complementar, considerar y señalar en sus vistos la ley N°.20.636 de 2012, en el decreto N°0019 del 9 de enero de 2013 en el cual se concede a Doña Bernardette de Lourdes Silva Gálvez, R.U.N. N°. 6.581.951-1, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2012 ascenderá a la suma de \$ 57.565.- (cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos).
- 2) **PAGUESE** el beneficio contemplado en la ley N°. 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.
- 3) El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimenta el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.


Sr. ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./ACC(S)./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Tesorería Provincial
- Secretaría Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- U. de Personal (2)
- U. de Finanzas
- Establecimiento
- Interesado

DECRETO N°: **109**

RENAICO, febrero 19 de 2013

VISTOS _____ :

a) Lo dispuesto en el artículo 118° de la Constitución Política del Estado en los artículos 5° y 10° de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; del artículo 5° transitorio (inciso sexto del artículo 12°; inciso quinto del artículo 13°, según la cobertura especial de que se trate) de la ley N°.20.305; el artículo 2° transitorio de la ley N°20.636/2012; y.

CONSIDERANDO _____ :

Decreto N°.0020, con fecha 9 de enero de 2013, de la Municipalidad de Renaico, y.

1. Solicitud de Bono Post Laboral presentada por Doña Gladys Gloria Mercado Silva de fecha 14 de junio de 2011.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley (Certificado de Empleador tiempo servido y calidad del contrato, comprobante de afiliación al sistema de AFP);
3. Certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa Tasa de Reemplazo Liquidada de un 22,98% y estimación de pensión de vejez o invalidez liquidada de Doña Gladys Gloria Mercado Silva.
4. El Decreto Alcaldicio N°.52 con fecha 27 de febrero de 2012 que pone término al nombramiento en calidad de titular de la dotación docente de la Municipalidad de Renaico a Doña Gladys Gloria Mercado Silva, a contar del 27 de febrero de 2012;
5. Que la Municipalidad de Renaico ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°.18.695 de 1988 y sus modificaciones;

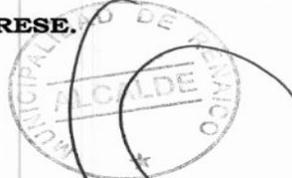
DECRETO _____ :

- 1) **DEJASE** establecido complementar, considerar y señalar en sus vistos la ley N°.20.636 de 2012, en el decreto N°0019 del 9 de enero de 2013 en el cual se concede a Doña Gladys Gloria Mercado Silva, R.U.N. N°. 6.800.321-0, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2012 ascenderá a la suma de \$ 57.565.- (cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos).
- 2) **PAGUESE** el beneficio contemplado en la ley N°. 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.
- 3) El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimenta el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.


Sr. **ANDRES COLLIPAL CASTILLO**
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./ACC(S)/MOC./MVM./CMS.


Sr. **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DISTRIBUCION _____ :

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Tesorería Provincial
- Secretaría Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- Departamento de Personal (2)
- Departamento de Finanzas
- Establecimiento
- Interesado.

DECRETO N°: 110

RENAICO, 19 de febrero de 2013.

VISTOS :

- a) D.F.L N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial y sus modificaciones.
- d) Las necesidades del Servicio;
- e) Contrato de Trabajo de fecha 13 de febrero de 2013;
- f) La facultad que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones;

Y CONSIDERANDO :

Decreto N°.078, del 3 de enero de 2013, el cual aprueba la modificación al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de los funcionarios del DAEM.

DECRETO :

1) APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de:

Nombre	: ALEXIS RODRIGO SALVO PAREDES
N° Cédula Identidad	: 11.579.927-4
A contar desde	: 13 de febrero de 2013
Plazo	: Hasta 31 de marzo de 2013
Función	: ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE REMUNERACIONES Y CONTRATACIONES PME-SEP.(45 HORAS)
Establecimiento	: DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE RENAICO
Remuneración Mensual	: \$562.500 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos) Plan de Mejoramiento Educativo (PME-SEP 2013)

2) DEJASE establecido que al presente contrato podrá ponerse término, si la autoridad así lo estima conveniente, mientras sean necesarios sus servicios.

3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal, para los fines del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



Sr. **ANDRES COLLIPAL CASTILLO**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



Sr. **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./ACC(S)/MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION :

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Secretaría Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- Departamento de Personal (2)
- Departamento de Finanzas
- Archivo transparencia
- Establecimiento
- Interesado.

DECRETO N°: 34

RENAICO, febrero 22 de 2013

VISTOS _____ :

- a) D.F.L N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Las necesidades del Servicio;
- d) La facultad que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones;

Y CONSIDERANDO _____ :

Decreto N°.078, del 3 de enero de 2013, el cual aprueba la modificación al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de los funcionarios del DAEM.

DECRETO _____ :

1) APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de:

Nombre : **EDUARDO CLAUDIO MARCELO SALAZAR MORALES**
N° Cédula Identidad : **10.495.051-5**
A contar desde : 1 de febrero de 2013.
Plazo : Hasta 31 de marzo de 2013
Función : **ENCARGADA UNIDAD DE PERSONAL (45 HORAS)**
Establecimiento : **DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE RENAICO**
Remuneración Mensual : **\$750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos.)**

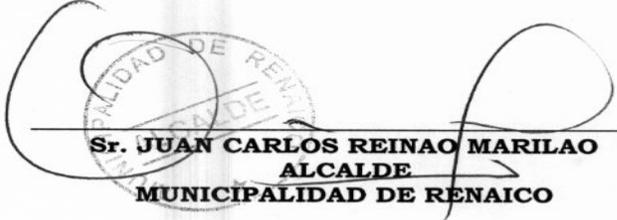
2) DEJASE establecido que al presente contrato podrá ponerse término, si la autoridad así lo estima conveniente, y se contrata mientras sean necesarios sus servicios y que no excedan del 31 de marzo de 2013.

3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal, para los fines del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



Sr. ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./ACC(S)./MOC./MVM./CMS.
DISTRIBUCION _____ :

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Secretaría Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- Departamento de Personal (2)
- Departamento de Finanzas
- Archivo transparencia
- Establecimiento
- Interesado.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 0421

RENAICO, 4 febrero de 2013

VISTOS:

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2012
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Educadora de Párvulo para Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"**
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO:

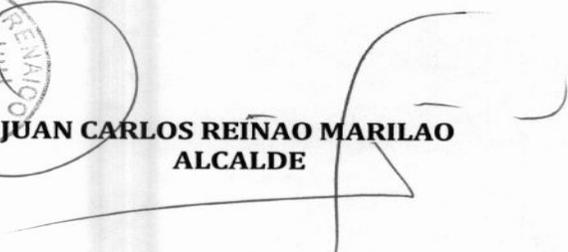
- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Alicia Elizabeth Cuevas Díaz, cedula de Identidad N°13.628.834-2, para efectuar el servicio de Educadora de Párvulo del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE Y COMUNIQUESE




ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM./ACC(S)./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- U. Personal (2)
- U. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.

9 6 4
DECRETO EXENTO N°

RENAICO, 06 FEB. 2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en el Jardín infantil "Cuncuna Amarilla", en reemplazo de la Sra. Laura Valenzuela Valencia, por cuanto esta se encuentra con licencia medica;

DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **Camila Milena Garcés Vidal**, Cédula de Identidad N° 18.009.382-6, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en el jardín infantil "Cuncuna Amarilla", en reemplazo de la Sra. Laura Valenzuela Valencia, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL



★ **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE

JCRM/GCHS/MOC/MVM./CMS./scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Cuncuna Amarilla
- Interesado.

RENAICO;

19 FEB 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2013, de la Ilustre Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para velar por el adecuado funcionamiento, administración y gestión de la Dirección de Administración de Educación Municipal, desarrollando la actividad de **Configuración y Apertura Informática Contable y Capacitación y Entrenamiento de funcionario de finanzas** ;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

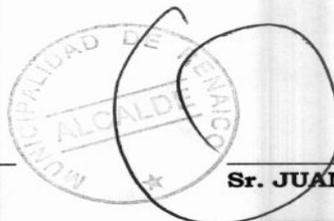
DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sr. CRISTIAN GABRIEL JARA ALTAMIRANO**, Cédula de Identidad N°. 14.509.209-4, para efectuar el servicio de **Configuración y Apertura Informática Contable y Capacitación y Entrenamiento de funcionario de finanzas**, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 1 al 4 de febrero, días en los cuales se impartirá la capacitación funcionaria.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a la Subvención Ordinaria de la Administración Central del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Sr. ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./ACC(S)/MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- U. Finanzas MR.
- Archivo transparencia MR. ✓
- Interesado.

DECRETO EXENTO N°. 530

RENAICO; 19 de febrero de 2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2012; de la Ilustre Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Apoyo administrativo para PME-SEP 2012, Dirección Comunal de Educación;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO _____ :

La necesidad del Departamento de Administración de Educación Comunal de Renaico de modificar el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el prestador que se señala y contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2013 y aprobado por Decreto Exento N°.329 del 25 de enero de 2013 y visto el Decreto Exento N°.449 del 7 de febrero de 2013, de la Municipalidad de Renaico.

DECRETO _____ :

- 1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE** la modificación de Contrato a Honorarios autorizado por Decreto Exento N°.329 con fecha 25 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. **EDUARDO CLAUDIO MARCELO SALAZAR MORALES**, Cédula de Identidad N° 10.495.051-5, Administrador Público, con desempeño en el Departamento de Administración de Educación Comunal de Renaico, con cargo al presupuesto del Plan de Mejoramiento Educativo SEP 2012 de la Dirección Comunal de Educación, en el sentido de dejar establecido que este rige a contar del 1 de enero y hasta el 31 de enero de 2013; y no como se establece la fecha de inicio a contar del "1 de enero y hasta el 30 de junio de 2013"
- 2) La modificación de contrato que por este acto se aprueba se entiende formar parte integrante del Decreto Exento Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Sr. **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



Sr. **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./MOC./MVM.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR.
- U. Finanzas DAEM MR.
- Archivo transparencia MR.
- Interesado.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N°534

RENAICO, Febrero 19 de 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Tamara Pavez Araya, por cuanto esta se encuentra con derecho a feriado legal;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Estefanía Andrea Cisterna Cisterna, Cédula de Identidad N° 18.643.909-0, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Tamara Pavez Araya, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



**ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/ACC(S)/MOC/MVM./CMS./scs.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Angelitos de Amor
- Interesado.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N°535

RENAICO, Febrero 19 de 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Sra. Gabriela Luna Carrillo, por cuanto esta se encuentra con derecho a feriado legal;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **Javiera Paz Mora Sandoval**, Cédula de Identidad N° 18.644.672-0, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Sra. Gabriela Luna Carrillo, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/ACC(S)/MOC/MVM/CMS/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Tesorito
- Interesado.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N°536

RENAICO, Febrero 19 de 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Marisol Luna Martínez, por cuanto esta se encuentra con derecho a feriado legal;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **Solange Elizabeth Dávila Fernández**, Cédula de Identidad N° 18.008.224-7, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Marisol Luna Martínez, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



**ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JUAN CARLOS REINAO MARLAO
ALCALDE**

JCRM/ACC(S)/MOC/MVM/CMS/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Tesorito
- Interesado.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N°537

RENAICO, Febrero 19 de 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en el Jardín infantil "Cuncuna Amarilla", en reemplazo de la Sra. Rosa Contreras Morales, por cuanto esta se encuentra con derecho a feriado legal;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **Camila Milena Garcés Vidal**, Cédula de Identidad N° 18.009.382-6, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en el jardín infantil "Cuncuna Amarilla", en reemplazo de la Sra. Rosa Contreras Morales, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/ACC(S)/MOC/MVM./CMS./scs.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia ✓
- Jardín Cuncuna Amarilla
- Interesado.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 541

RENAICO, 20 FEB. 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Auxiliar de servicios menores para Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Sra. Maribel Cárdenas, por cuanto esta se encuentra con derecho a feriado legal;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. **Angélica de la Cruz Cisterna Torres**, Cédula de Identidad N° 13.628.735-4, para efectuar el servicio de Auxiliar de servicios menores del jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Sra. Maribel Cárdenas, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



*** JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/ACC(S)/MOC/MVM/CMS/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Angelitos de amor
- Interesado.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 542

RENAICO, 20 FEB. 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2012
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

ORD. N°11 de fecha 07 de Febrero de 2013 de la Directora (s) del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"

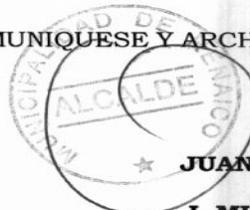
DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Evelyn Berta Arevalo Morales, cedula de Identidad N°16.171.775-4, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

JCRM/ACC/MOC/MVM/CMS/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Cuncuna Amarilla
- Interesado.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 543

RENAICO, 20 FEB. 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2013
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Auxiliar de Servicios Menores para Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"**
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. Alicia del Carmen Garcés Vargas, cedula de Identidad N°06.841.569-1, para efectuar el servicio de Auxiliar de Servicios Menores del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/ACC(S)/MOC/MVM/CMS/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Cuncuna Amarilla
- Interesado.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 544
RENAICO, 20 FEB. 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Sra. Sandra Luna Castro, por cuanto esta se encuentra con derecho a feriado legal;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Fabiola Soledad Monsalves Vallejos, Cédula de Identidad N° 18.008.722-2, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Sra. Sandra Luna Castro, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


**ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/ACC/MOC/MVM/CMS/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Angelitos de Amor
- Interesado.




DECRETO EXENTO N°.: 580

RENAICO; 21 FEB. 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2013, de la Ilustre Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para velar por el adecuado funcionamiento, administración y gestión de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

Asesoramiento al DAEM de Renaico, en Gestión Administrativa, financiera, remuneraciones y Técnica que se relacionan con el área educacional

- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sr. Julio De La Maza De La Jara**, Cédula de Identidad N°. 6.025.049-9, para efectuar el servicio de **Asesoramiento al DAEM de Renaico, en Gestión Administrativa, financiera, remuneraciones y Técnica que se relacionan con el área educacional**, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que el presente contrato rige a contar del 1 y hasta el 28 de febrero de 2013.

3.- IMPUTESE el gasto a la Subvención Ordinaria de la Administración Central del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




Sr. ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO




Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./ACC(S)./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Archivo transparencia MR. ✓
- Interesado.

DECRETO EXENTO N°.: 575

RENAICO; 21 FEB. 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2013, de la Ilustre Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para velar por el adecuado funcionamiento de los vehículos pertenecientes a la dotación de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO :

La necesidad de velar y prever el adecuado funcionamiento y mantención de los vehículos pertenecientes a la dotación del DAEM de la comuna de Renaico, dicto el siguiente,

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sr. FERNANDO ADRIAN CEA GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N°. 12.387.102-2, para efectuar el servicio de **Evaluación, Diagnostico y reparaciones menores mecánica de los vehículos: Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI, año 2010, patente BZBW-84-K, Hyundai, modelo New H-1 Minibús GLS 2500 cc mec. 4X2, año 2008, patente BD-HJ 66-8. Los repuestos no estarán incluidos en la reparación los cuales serán provistos por el DAEM. En caso de que la reparación requiera servicios de subcontratación estos serán asumidos por el prestador**, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 2 de enero y hasta el día 28 de febrero de 2013. Al cual se le podrá poner termino sin expresión de causa, en el caso de ser necesario.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a la Subvención Ordinaria de la Administración Central del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./ACC(S)/MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- U. Finanzas MR.
- Archivo transparencia MR.
- Interesado.

DECRETO N° 576

RENAICO; 21 FEB. 2013

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, RECONOCERE, la experiencia docente a la Profesional de la Educación Doña EDITH ADRIANA HUENULAO ARELLANO, RUN. N°. 12.252.458-2, Docente de la Escuela Básica Los Nogales, el derecho a percibir 1 bienio a contar del 1 de septiembre de 2012, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de dos años, equivalente a un bienio.

2.- PAGUESE, de manera retroactiva en la remuneración del mes de febrero de 2013 la asignación correspondiente desde el mes de septiembre de 2012.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Sr. ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./ACC(S)./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Alcaldía MR.
- Oficina de Partes DAEM MR.
- U. Personal. DAEM. MR.
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Liceo Agrícola manzanares MR.
- Transparencia MR.
- Interesado.

DECRETO N° 582

RENAICO; 21 FEB. 2013

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO _____ :

Presentación por parte de la interesada, de certificaciones que acreditan experiencia docente el día 24 de enero de 2013, en la Oficina de Partes del DAEM., de Renaico, según el siguiente detalle:

- Certificado N°.428-2011, DAEM. Angol.
- Certificado N°.56-2011, DAEM. Renaico. Y
- Certificado N°047-2013, DAEM Angol

Decreto N°.0391, con fecha 31 de enero de 2013, dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1. **RECONOCESE**, la Experiencia Docente al Profesional de la Educación Doña María Raquel Pavéz Becerra, RUN. N°. 9.201.526-2, Docente de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, que ha tenido en otras comunas correspondiente a 10 bienios a contar del 24 de enero de 2013, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 21 años, equivalente a 10 bienios.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de febrero de 2013 la asignación correspondiente desde el 24 de enero de 2013.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el bienio reconocido en el Decreto N°.0391/31.01.2013, está incluido en el presente Decreto para el cálculo de los 10 bienios, señalado en el punto N°.1.
4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE

Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCR./ACC(S)./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Alcaldía MR.
- Oficina de Partes DAEM MR.
- U. Personal. DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Establecimiento.
- Transparencia MR. ✓
- Interesado.